

ANUNCIO

Convocadas las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de vacantes y sustitución transitoria del puesto de operario de cometidos múltiples por resolución de la Alcaldía 50/2024, de 8 de marzo.

Vista la propuesta de fecha 5 de junio de 2024 emitida por el Tribunal calificador, de la relación de puntuaciones y constitución de bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 27 del RD 364/1955 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y bases 8ª, 9ª y 10ª de las bases reguladoras del procedimiento selectivo, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar y constituir la bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes y sustitución transitoria del puesto de operario de cometidos múltiples, conforme a la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador:

	Apellidos	Nombre	DNI	Test	Práctico	Concurso	Total
1	Santiago Gutiérrez	Rubén	***9668**	19	40	0	59,00
2	Hoyos Jorrín	Carlos	***4825**	12,50	23,60	10,00	46,10
3	Rodríguez Saiz	Luis Alfonso	***2393**	16,50	20,00	6,00	42,50
4	López Ramírez	Juan José	***7332**	12,50	20,00	0	32,50

SEGUNDO. Publicar la presente resolución y la relación de recursos a interponer contra la presente resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Valdeolea, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde - Fernando Franco González

